ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

Villavicencio, 10 de marzo de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los ordinales 7° y 12° del artículo 25 de la ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y de conformidad con las facultades conferidas en el manual de contratación de la CMV, presento estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo el proceso de contratación encaminado a satisfacer la necesidad descrita en el encabezado y a continuación.

1. Descripción de la necesidad de la contratación.

En Colombia, las entidades del orden municipal dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del erario, representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales ellas son titulares y por los cuales deben responder.

El 19 de febrero de 2026, el Conductor JAIRO ARTURO MUETE RAMIREZ, expone la necesidad descrita, así:

CANTIDAD	VEHICULO	PLACA	PRODUCTO O SERVICIO	TIEMPO DE EJECUCION
1	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 150 MODELO 2024	DHS86G	Suministro de combustible (gasolina)	Durante 10 meses
1	MOTOCICLETA YAMAHA CRYPTON T115FI MODELO 2024	DHN99G	Suministro de combustible (gasolina)	Durante 10 meses

Con base en las anteriores consideraciones se procede a adelantar el presente proceso contractual, el cual se regirá por lo establecido en el manual de contratación de la Contraloría Municipal de Villavicencio, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia.

Análisis de oportunidad: La contratación resulta oportuna ya que se ha verificado la existencia de la respectiva partida o disponibilidad presupuestal certificado de disponibilidad presupuestal N° 20 de 12 de marzo de 2026, en el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003 otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo) – codigo CPC 3331 combustible para motor (gasolina); incluyendo combustibles de aviación, igualmente se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, según certificado de disponibilidad N° 20 de 12 de marzo de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($2.500.000), cifra que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia está disponible para esa contratación.

2. Objeto.

"SUMNISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

3. Condiciones técnicas exigidas.

El proponente deberá tener en cuenta que el combustible a suministrar cumple con las condiciones, objeto y obligaciones del contrato a celebrarse, por lo cual los productos requeridos son los indicados en las siguiente tabla:

CANTIDAD	CATEGORIA	VEHICULO	PLACA	PRODUCTO
01	A	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 150 MODELO 2024	DHS86G	Suministro de combustible (gasolina) por nueve (09) meses
01	A	MOTOCICLETA YAMAHA CRYPTON T115FI MODELO 2024	DHN99G	

Codigo UNSPSC del Contratista.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
15101506	Gasolina

4. Obligaciones del contratista

Conforme al objeto, el adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

a) Suministro, objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en el contrato y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía que correspondan a este objeto.

c) Tener disponibilidad permanente de la capacidad de contratación ofrecida, equipos y herramientas mínimos necesarios

d) Garantizar suficiencia y oportuno suministro de combustible en los términos establecidos.

e) Desplegar todas las actividades requeridas para la provisión del combustible en condiciones de seguridad y cumplimiento de las normas ambientales incluyendo elementos de protección personal y de bioseguridad de sus operarios.

f) El personal designado por el contratista para el suministro del combustible deberá ser mayor de edad y capacitado, dotado de equipos y elementos de protección personal e Implementos de bioseguridad necesarios para prestar con eficiencia el servicio.

g) Contratar bajo su exclusiva responsabilidad los operarios necesarios, con quienes no tendrá ningún vínculo laboral.

h) Cumplir con las normas laborales para el pago de salarios, jornadas, prestaciones sociales de ley de todo el

responsabilidad, y presentar para los pagos los soportes respectivos. 1) Permitir el control permanente de CMV a través del Supervisor y observar las recomendaciones para la adecuada prestación del servicio.

i)EL CONTRATISTA se hará responsable por los daños causados por los operarios en el desarrollo de sus labores.

J) El proveedor durante la vigencia de las órdenes de compra debe mantener los descuentos ofrecidos en pesos sobre el margen mayorista y margen minorista para la gasolina corriente y diésel - ACPM, que dio lugar a la colocación de la orden de compra. estos descuentos corresponderán a los ofrecidos por el proveedor en los eventos de cotización, el proveedor durante la vigencia de las órdenes de compra debe mantener el descuento ofrecido en los eventos de cotización.

k) Disponer de señales de prevención mínimas requeridas durante la ejecución de labores que lo ameriten, en concordancia con la normatividad vigente.

l) En general presentar, ante el Supervisor del contrato, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes, y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen, complementen o modifiquen

m) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos, y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el Supervisor del contrato.

n) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.

o) Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del predio y del público en general. Asi mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente

p) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en la Matriz de Riesgos. 1) Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de

legalización constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.

q) Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento según los términos fijados por la CMV

r) Asumir los gastos y riesgos que impliquen la oportuna ejecución del contrato en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con la invitación pública.

s) Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución del contrato. x) Presentar ante el Instituto, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.

t) Comunicar al Instituto cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del contrato.

u) Acatar las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor so pena de responder por incumplimiento cuando se deriven perjuicios para el Instituto.

v) Firmar el contrato y cargar las garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.

w) Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del contrato.

5. Obligaciones del contratista.

1. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la oferta presentada y en las condiciones generales de los contratos de seguro, para lo cual se contrato en los plazos pactados y sitios convenidos.

2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso que se hubieran expedido).
3. Tramitar con diligencia la legalización de presente contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Rechazar cualquier forma de amenaza o petición de personas que, actuando fuera de la ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos u hechos. En caso de presentar cualquiera de estas situaciones, la aseguradora deberá dar aviso escrito e inmediato a la contraloría y las autoridades correspondientes. El incumplimiento de las obligaciones descritas en este numeral, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.
7. Las demás inherentes al objeto del contrato.

6. Obligaciones de la Contraloría.

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, siempre y cuando este se haya llevado a cabalidad.
3. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
4. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

7. Valor estimado

La Contraloría Municipal de Villavicencio, cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el plan de compras para la vigencia 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 20 de 12 de marzo de 2026, expedido por la profesional universitario, certificando lo siguiente: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia, se cuenta con una disponibilidad suficiente para cubrir el gasto por valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($2.500.000).

8. Forma de pago.

La Contraloría Municipal de Villavicencio, realizará pagos mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán en los primeros cinco (5) días del mes, y a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC

9. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución es de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia 2026

10. Causales de rechazo de las ofertas

La contraloría Municipal de Villavicencio rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
2. Cuando la propuesta económica, el documento de conformación del consorcio o unión temporal o cualquier otro que represente una manifestación de la voluntad del proponente, no venga firmado de manera autógrafa manual, siempre que el documento se constituya

en requisito necesario para generar obligaciones y derechos en desarrollo del proceso de selección.

3. Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando la Contraloría Municipal de Villavicencio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la entidad.
6. Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
9. Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.
10. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
11. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.
12. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial, conforme al estudio de mercado.
13. Cuando no se acredite por los oferentes que su objeto social le permita desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un año (1) más. En caso de consorcio o unión temporal, la no acreditación por cada uno de sus integrantes (persona jurídica), de que su objeto social les permite respectivamente desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y dos años más.
14. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
15. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
16. Cuando se presente condicionada.
17. Cuando fije precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las

explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

11. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

12. Presupuesto oficial para la presente contratación.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro 2.1.2.02.02.003 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing – códigos CPC 3331, combustible para motor (Gasolina), según certificado de disponibilidad N° 20 del 12 de marzo de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($2.500.000.).

13. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Para determinar el valor estimado en el proceso, la Contraloría Municipal de Villavicencio procedió a realizar estudio de mercado en el Municipio de Villavicencio por intermedio de EDS LLANOCOL, Inversiones Lumali S.A. con NIT. 860.061.579-3 Y COESCO. Con NIT. 901.300.741-5.

13.1. Estudio de mercado.

La Contraloría Municipal de Villavicencio, procedió a realizar estudio de mercado a través de EDS LLANOCOL, Inversiones Lumali S.A. con NIT. 860.061.579-3 Y COESCO. Con NIT. 901.300.741-5. Empresas de suministro de combustible y de acuerdo al estudio efectuado podemos indicar que el valor estimado para la contratación de combustible 2026 tendrá un valor máximo de presupuesto destinado por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($2.500.000).

14. Cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 establece "*DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.*

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

El Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en

que por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

El acaecimiento del siniestro que amparan las garantías será comunicado por la entidad pública al respectivo asegurador mediante la notificación del acto administrativo que así lo declare.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la 0aleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

15. Análisis, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

El análisis, tipificación y asignación de los riesgos previsibles se realizaron en el estudio previo inicial del contrato, en desarrollo del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, "análisis de riesgo y forma de mitigarlo" donde se define como riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

16. Supervisión.

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por secretario, código 440, grado 06, o quien haga sus veces.

MARÍA VICTORIA LEGUIZAMO CARDENAS
Secretaria general CMV

Elaboró: Blanca Yadira Ayala Burgos / Auxiliar Administrativo
Aprobó: Natalia Andrea Vega Ruiz /profesional universitario.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Que la empresa contratada no cumplan con todas las condiciones del sostenimiento del precio del combustible contratado.	Que la CMV tenga que parar el manejo de las motocicletas por no tener combustible.	1.Raro	Catastrofico	6	Alto	Contratista	Que la empresa cumpla con las condiciones de suministro y ofertadas y pactadas	1-Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Contratista	Cuando se evidencie que se cumplirá con la condiciones de suministro pactadas	cuando se cumpla con las condiciones de suministro pactadas	Que el supervisor este pendiente.	se presente el evento.
2	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Que el nivel de servicio prestado por la empresa sea deficiente.	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3. Posible	Moderado	5	Medio	Contratista	Reuniones de seguimiento de la empresa que suministra, donde se debe establecer como una obligación de la empresa los tiempos de respuesta al no suministro de combustible, y así mismo a prestar un buen servicio.	1-Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Contratista	Cuando se evidencie que se cumplirá con la condiciones pactas en reunión.	cuando se cumpla con las condiciones pactadas en reunion	Que el supervisor este pendiente.	se presente el evento.
3	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se de la capacitación a los funcionarios por la designados por la Contraloria Municipal de Villavicencio para el control del suministro aspectos que estén orientados a una correcta ejecución del contrato	Que los servidores designados para el manejo o suministro de combustible para las motocicletas no conozcan, los usos beneficios y procesos causando desinformación	2. Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Que la aseguradora capacite a los servidores públicos encargados de las polizas	1-Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Contratista - Supervisor	Cuando se evidencie ante el contratista cumplira con el tema de capacitaciones pactada en las obligaciones del contrato	cuando se realicen las capacitaciones y se cumpla con la obligación pactada en el contrato	Que el supervisor y la aseguradora coordinen los eventos.	se presente el evento.